

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN CIMA

En el desarrollo de los propósitos de la Política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, CIMA se compromete a mantener un ambiente libre de sustancias psicoactivas, para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar y calidad de vida de los funcionarios, que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la compañía, así como el fomento de estilos de vida saludables, mediante capacitaciones, campañas y divulgaciones dentro del programa de capacitación de CIMA.

Por tal razón, para todos sus colaboradores directos y contratistas no está permitido el uso, la utilización, posesión, consumo, distribución, transporte y/o venta de bebidas alcohólicas, drogas o medicamentos no recetados o de sustancias psicoactivas, alucinógenas y/o enervantes, dentro de las instalaciones de CIMA o en cada uno de sus centros de trabajo o en los lugares designados por las empresas contratantes para el desarrollo de nuestras actividades.

De igual manera no se permite fumar en el desarrollo de los trabajos dentro de las instalaciones de CIMA, centros de trabajo, en la operación de vehículos, ni en las instalaciones del cliente donde este restringido para hacerlo.

El incumplimiento a esta política, la cual es de estricto cumplimiento, constituye una falta dentro de las obligaciones laborales y CIMA adoptará las medidas disciplinarias, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, Código Sustantivo de Trabajo, Contrato de Trabajo, u otro que así lo establezca.



JOHANA PATRICIA GONZALEZ BORDA
REPRESENTANTE LEGAL CIMA.